



ANUNCIO

ACTA FINAL DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MOVILIDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS.

Siendo las 10:00 horas del día 24 de junio de 2024, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Piélagos, se reúnen los miembros del Tribunal: D. Javier Marín García, como Presidente, D. Roberto Planchuelo Tejeiro, D. Javier Viadero Sánchez y Dña. Cristina Fernández Hernández como Vocales, y Dña. Eva Ortiz Solórzano, como Secretaria, de conformidad con las Bases de la convocatoria publicadas en el BOC nº 81 de fecha 26-04-2024.

PRIMERO.- Teniendo por comparecidos los miembros que conforman el Tribunal, se inician los trabajos de valoración final resolviendo las reclamaciones presentadas a la valoración inicial.

SEGUNDO.- Presentada reclamación por el aspirante D. Francisco Javier Maza Antón, con R.E. 2024/12057 de fecha 20-6-2024, en la que solicita desglose de puntuaciones por apartados de los aspirantes, así como los criterios de valoración aplicados por el Tribunal (que no son otros que los establecidos en el Decreto 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los cuerpos de Policía Local de Cantabria,), así como argumentación jurídica sobre cursos no valorados impartidos por ISFES con "expedición" del Ayuntamiento de Sabiñánigo y curso de ofimática impartido por el centro de formación Carpe Diem con "expedición posterior" por la Universidad de Extremadura.

Este Tribunal, realiza estudio de la reclamación presentada, desglosando las puntuaciones otorgadas en diferentes apartados del concurso, de acuerdo con el baremo de méritos establecidos en el artículo 2 del Decreto 46/2016:

- a) Trabajo desarrollado: 2,40 puntos
- b) Titulación académica: 4 puntos
- c) Formación y docencia relacionada con el área profesional: 13 puntos
- d) Otros méritos: 3,50 puntos (-Recompensas:0,60 -Otros méritos:1,50 - Informática:1,40) *Revisadas las puntuaciones se advierte error en el subapartado de cursos de informática que inicialmente su puntuó con 1,50 puntos, corrigiéndose la puntuación a 1,40 puntos.

Total puntuación otorgada en la valoración final= **22,90 puntos.**

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Eva Ortiz Solorzano
24/06/2024
TECNICO DE PERSONAL

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	9d497868adb4b748abc6cbf70b683b3001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

Este Tribunal, según lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los cuerpos de Policía Local de Cantabria, en relación a la valoración de formación y docencia relacionada con el área profesional: **“Se valorará conforme a lo establecido en apartado 3, la realización de cursos impartidos por la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local o por las organizaciones sindicales siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública y estén relacionados con la función policial”.**

Por lo tanto, los cursos impartidos por la Asociación Instituto Social y Formativo de la Seguridad y de las Emergencias (ISFES), no tiene la consideración de centro de formación oficial de la Administración Pública, sin perjuicio de los acuerdos que presten, como es el caso, el Ayuntamiento de Sabiñánigo o el Ayuntamiento de Calatayud, siendo la propia asociación ISFES quien reconoce en su página web que no siempre se valoran sus cursos en los cuerpos policiales y de comunidades autónomas en función de la respectiva normativa y bases de las convocatorias.

Igualmente el certificado provisional presentado del curso de ofimática administrativa impartido por el centro de formación Carpe Diem, S.L., no tiene la consideración de centro de formación oficial de la Administración, tal y como establece el artículo 6.5.a) del Decreto 46/2016. Tampoco se establece número de horas y en el certificado provisional solo hace referencia que el título definitivo posterior **“será expedido por la Universidad de Extremadura”**, sin quedar justificados estos extremos.

TERCERO.- No habiéndose presentado más reclamaciones, se procede a publicar las valoraciones definitivas con desglose de puntuaciones por aspirantes, resultando:

ASPIRANTES	TRABAJO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	OTROS	PUNTUACIÓN TOTAL
DÍAZ GONZÁLEZ, IVÁN	1,20	4	2,85	2,80	10,85
FERNÁNDEZ BENAVIDES, ALBERTO	2,40	4	12,20	5,00	23,60
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, RAÚL	2,40	2	14,20	--	18,60
LÓPEZ SALAS, DIEGO	1,20	2	4,20	4,60	12,00
MAROTIAS BARQUÍN, SARA YASMINA	1,20	3	4,20	0,10	8,50
MAZA ANTÓN, FRANCISCO JAVIER	2,40	4	13,00	3,50	22,90
PINEDO ORTIZ, ADRIÁN	1,20	4	5,80	3,40	14,40

Firma 1 de 1
Eva Ortiz Solorzano
24/06/2024
TECNICO DE PERSONAL

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	9d497868adb4b748abc6cbf70b683b3001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



CUARTO.- El Tribunal a la vista de los resultados, propone a la Alcaldía para su nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Piélagos, agente de policía local (Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo C, Subgrupo C1) al candidato que mayor puntuación ha obtenido en el concurso de movilidad de una plaza de policía local: **D. ALBERTO FERNÁNDEZ BENAVIDES**.

Asimismo, de acuerdo con la Base Duodécima del proceso selectivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8, párrafo último, del RDL. 5/2015, de 30 de octubre, además del aspirante propuesto para el nombramiento, se establecerá entre los restantes aspirantes por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca un supuesto que impida al aspirante propuesto su nombramiento o toma de posesión, o que ésta no se adquiera, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada.

El aspirante propuesto presentará los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte del proceso selectivo se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, así como los originales de la documentación presentada para su valoración en la fase concurso.

Al poseer los aspirantes la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificado del Ministerio, Organismo o Entidad de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, así como el permiso de conducción "B" y "A" ó "A2" previsto en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el R.D.772/1997, de 30 de mayo, o el de la clase "A2" a que se refiere el Reglamento General de Conductores, aprobado por el R.D. 818/2009, de 8 de mayo.

Asimismo el aspirante propuesto deberá superar el reconocimiento médico que rige para el ingreso en el cuerpo de policía local, dirigido a comprobar que no se aprecia ninguna de las causas de exclusión a las que se refiere la Orden del Ministerio del Interior de 11-1-1988 (BOE 19-1-1988). Dicho reconocimiento será realizado por el Servicio Médico contratado para tal fin.

Si no acreditara el haber reunido los mismos al momento del plazo de presentación de instancias o del último día de dicho plazo, según dispone la Base Segunda, o no reuniera de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación, los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo..

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F | DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Eva Ortiz Solorzano

24/06/2024 | TECNICO DE PERSONAL

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación | 9d497868adbd4b748abc6cbf70b683b3001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración



La adjudicación de la plaza tiene carácter irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, de acuerdo con el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Piélagos, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Contra el presente acuerdo del Tribunal de Selección podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Piélagos.

Firma 1 de 1	24/06/2024	TECNICO DE PERSONAL
Eva Ortiz Solorzano		

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	9d497868adb4b748abc6cbf70b683b3001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	